

ALCALDIA

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, LA UNIVERSIDAD CASA GRANDE Y LA FUNDACION ECUADOR.

CLÀUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.-

Participan en la celebración del presente Convenio: 1) La "M. I. Municipalidad de Guayaquil", representada para el efecto de la suscripción de este instrumento por el Dr. Jacinto Loaiza Mateus, Consultor Legal de la Alcaldía, y Abg. Daniel Veintimilla Soriano, Subprocurador Síndico Municipal, por delegación de los señores Alcalde de Guayaquil y Procurador Síndico Municipal, respectivamente; 2) La "Universidad Casa Grande (UCG)", representada por su Rectora la señora educadora Marcia Gilbert de Babra; y, 3) La "Fundación Ecuador", representada por su Presidente Ejecutivo el Ingeniero Pedro Aguayo Cubillo.

Las partes dejan constancia de la buena fe que inspira las acciones a desarrollarse según lo previsto en el presente convenio.

CLÀUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

- 2.1 La Constitución del Estado, en su artículo 26 prescribe que "la educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo"
- 2.2 Conforme al artículo 2 de la Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, la M. I. Municipalidad de Guayaquil es una persona jurídica autónoma, de derecho público, con capacidad para realizar los actos jurídicos que fueren necesarios para el cumplimiento de sus fines.
- 2.3 La Codificación de la Ley Orgánica de Régimen Municipal en su artículo 11, numeral 4, señala como uno de los fines esenciales del municipio, el promover el desarrollo cultural dentro de su jurisdicción. Este mismo cuerpo legal, en su artículo 150, letra a) contempla que en materia de educación y cultura, la administración municipal cooperará en el desarrollo y mejoramiento cultural y educativo y, al efecto, le compete coadyuvar a la educación y al progreso cultural de los vecinos del municipio.
- 2.4 El 28 de septiembre del año 2000, el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil aprobó mediante Ordenanza la creación de la Dirección de Acción Social y Educación (DASE) con el fin de atender y dar respuesta a la problemática social del Cantón, priorizando aquellos grupos humanos que se encuentran en situación de riesgo, basándose en un modelo de acción social concebido como un sistema de desarrollo humano y social que tiene entre sus componentes al poder local representado por la estructura e institución municipal, sociedad civil representada por las organizaciones comunitarias, organismos no gubernamentales, la empresa privada,



ALCALDIA

las universidades y los organismos de cooperación técnica, tanto nacionales como internacionales.

- 2.5. En el mes de noviembre del año 2003, la M. I. Municipalidad de Guayaquil, con el auspicio de la Asociación de Canales de Televisión, puso en marcha el Primer Programa Municipal de Educación por Televisión "Aprendamos. Una oportunidad para superarnos", contando para ello con el apoyo de la Fundación Ecuador como organismo ejecutor.
- 2.6. "Aprendamos" tiene como objetivo facilitar a la población del sector popular del Cantón Guayaquil el acceso a una mejor calidad de vida y su integración a actividades productivas, mediante un programa de capacitación a distancia, que a marzo de 2010, ha beneficiado directamente a 633.844 hombres y mujeres que se han inscrito en los diferentes cursos. Una vez finalizada la transmisión de cada curso, las personas que se inscriben presentan un examen, que de ser aprobado, los faculta para obtener un certificado, el cual es expedido conjuntamente por la M. I. Municipalidad de Guayaquil y la Fundación Ecuador.
- 2.7. Desde sus inicios, el desarrollo de "Aprendamos" ha contado con la colaboración gratuita de la Universidad Casa Grande, organismo que ha provisto asesoría pedagógica para el diseño y producción de los cursos así como la cesión de espacios en sus instalaciones para grabaciones de los programas de televisión. La Universidad también ha apoyado el desarrollo del Programa, a través de la participación activa de sus alumnos y docentes en la ejecución de actividades académicas relativas a los temas de los cursos.
- 2.8. El Comité Interinstitucional de Gestión de "Aprendamos" -conformado por representantes de la Dirección de Acción Social y Educación de la Municipalidad de Guayaquil, la Fundación Ecuador, el equipo técnico de Aprendamos y los productores de los cursos- en la sesión del 4 de febrero de 2010, acordó que un valor agregado que podría brindarse a los cursillistas sería la validación de sus certificados por parte de una Universidad.
- 2.9. La Dirección de Acción Social y Educación con oficio No. DASE-2010-01117 de abril 19 del 2010, ha solicitado al señor Alcalde se invite a la Universidad Casa Grande –como una nueva aliada estratégica- a participar en el Programa "Aprendamos", esto, mediante la firma de un Convenio de Cooperación Interinstitucional.

CLÀUSULA TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene por objeto Incorporar a la Universidad Casa Grande como aliada estratégica del Programa "Aprendamos", por su activa participación en las acciones llevadas a gabo en la ejecución del mismo y en las futuras acciones que emprenda el,

/rograma



ALCALDIA

CLÀUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES.-

- 4.1. Compromisos de la M. I. Municipalidad de Guayaquil:
- **4.1.1.** Autorizar a la Universidad Casa Grande para cooperar con el Programa "Aprendamos" en calidad de aliada estratégica.
- **4.1.2.** Autorizar la incorporación de un representante de la Universidad Casa Grande como miembro del Comité Interinstitucional de Gestión.

4.2. Compromisos de la Universidad Casa Grande:

- 4.2.1. La Universidad Casa Grande –UCG- se compromete a designar un representante para incorporarse como miembro del Comité Interinstitucional de Gestión, en cuya calidad asistirá a las sesiones semanales para celebración de acuerdos, asesorará el componente pedagógico del Programa, y según su disponibilidad, participará en cualesquier actividad que realice "Aprendamos".
- 4.2.2. En caso de emergencia o imprevistos que pudieran surgir en la producción y/o grabación de los programas de televisión de los cursos, la UCG facilitará el desarrollo del Programa, a través del uso gratuito: 1) de espacios dentro de sus instalaciones, y 2) equipos audiovisuales y productora UCG, con previa autorización de su Rectora o VIce-rectora.
- **4.2.3.** La UCG contribuirá a la ejecución de "Aprendamos", a través de la colocación de pasantes, según área de interés y conocimientos, quienes apoyarán las acciones relativas a tutorías, relaciones públicas, promoción, comunicación e investigación.
- **4.2.4**. La UCG proporcionará su aval, el logo y firma correspondiente en calidad de Certificados de Extensión, a los diplomas otorgados por la Municipalidad de Guayaquil y la Fundación Ecuador a los cursillistas que aprueben el examen pertinente.
- 4.2.5. La UCG apoyará el desarrollo de "Aprendamos" por medio de actividades que el Programa de Vinculación con la Comunidad ejecute con sus directivos, docentes y alumnos respecto a los temas de los cursos.

4.3. Compromisos de la Fundación Ecuador:

- **4.3.1.** La Fundación Ecuador definirá los mecanismos que permitan la incorporación exitosa del o la representante de la Universidad Casa Grande como miembro del Comité Interinstitucional de Gestión.
- 4.3.2. La Fundación emitirá una certificación de las pasantías realizadas por los alumnos en formación de la Universidad Casa Grande y un informe de su participación, según indicadores de desempeño establecidos por sus directivos.
- 4.3.3) La Fundación cursará invitaciones a la Universidad Casa Grande para asistir a eventos académicos y otros que ésta organizare.



ALCALDIA

CLÀUSULA QUINTA: CRÈDITOS INSTITUCIONALES.-

La M. I. Municipalidad de Guayaquil, a través de la Dirección de Acción Social y Educación, y la Fundación Ecuador, incorporarán el logo e la Universidad Casa Grande en todos los materiales producidos por "Aprendamos" y a respectiva promoción, desde la fecha de suscripción de este Convenio.

CLÀUSULA SEXTA: PLAZO DEL CONVENIO. - La duración de este Convenio será por un año, el cual podrá ser renovado indefinidame e, de común acuerdo de las partes.

CLÁUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN Y CO RDINACIÓN.-

La supervisión y coordinación de la ejecución del presente Convenio se realizará por parte de la M. I. Municipalidad de Guayaquil a través de la Dirección de Acción Social y Educación.

CLÁUSULA OCTAVA: APROBACIÓN.- El resente convenio fue aprobado por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil en sesión del 29 de abril del 2010.

mediación establecido en la Ley de Arbitra Mediación de la Corte Provincial de Justicia

CLÁUSULA NOVENA: CONTROVERSIAS - De suscitarse cualquier controversia que no pudiera solucionarse en forma directa, las partes se someterán al procedimiento de y Mediación que se lleva en el Centro de Guayas.

CLÁUSULA DÉCIMA: DOCUMENTOS Ha LITANTES.-Convenio y constituyen habilitantes del mismo os siguientes documentos:

Forman parte del presente

10.1.-Los documentos que acreditan las

dades de los intervinientes.

10.2 -El oficio No. DASE-2010-01117 d Acción Social y Educación.

ril 19 del 2010, suscrito por el Director de

Para constancia de lo acordado en el prese en tres ejemplares de igual tenor y valor, er

instrumento, los intervinientes suscriben rvaquil, a los **4 4 MAY**0 2010√

or Ia M. I. MUNICI**≯**A!

D DE GUAYAQUII

Dr. Jacinto Loaiza Mateus ASESOR DE ALCALDÍA

Daniel Veintimika Soriano BEROCURADOR SÍNDICO

MUNICIPAL



ALCALDIA

ÚLTIMA FOJA DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA M. I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL, LA UNIVERSIDAD CASA GRANDE Y LA FUNDACION ECUADOR.

Por la UNIVERSIDAD CASA GRANDE

Marcia Gilbert de Babra RECTORA

Por la FUNDACIÓN ECUAPOR

Ing. Pedro Aguayo Cubillo PRESIDENTE EJECUTIVO